



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 029 -2012-GR-CAJ/P.

Cajamarca, 27 ENE 2012

VISTO

El proveído de la Dirección Regional de Administración de fecha 26 de enero del 2012 recaídos en el Oficio N° 114-2012-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 26 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Oficio N° 114-2012-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de enero del 2012, remite a la Dirección Regional de Administración el requerimiento de transferencia al CAFAE para pago de Incentivo Laboral de Funcionarios y Servidores de los Sectores Rindentes correspondiente al mes de enero 2012, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al resumen de requerimiento de incentivos laborales Direcciones Regionales Rindentes;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal 2012 N° 081, de fecha 26/01/2012, aprueba la certificación de crédito presupuestal para los meses de enero a diciembre del año en curso; de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y en mérito a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Ley N° 28411; por tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar transferencias al CAFAE por el importe de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 110,260.16)**, que corresponde a las **Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Cajamarca**, a nivel de Actividad y Proyecto;

Que, adjunto al expediente de su propósito, se aprecia la existencia del cuadro resumen referido al requerimiento de Incentivos Laborales de las Direcciones Regionales Rindentes, que totalizan 49 trabajadores que incluye a Funcionarios, y Servidores con derecho a percibir los Incentivos Laborales de Gasto Corriente, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00. Recursos Ordinarios, correspondiente a la Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, hasta la suma de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 110,260.16)**, correspondiente al mes de enero del presente año por el concepto de Incentivos Laborales, beneficio que se otorga mediante el CAFAE, para los Funcionarios, y Servidores del Gobierno Regional Cajamarca: Archivo Regional, Aldea Infantil San Antonio (AISA San Antonio), Gestión Administrativa - Energía, Acciones Promocionales Turismo Interno, Gestión Administrativa - Producción, Prestaciones Laborales y Protección al Trabajo, respectivamente y que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, con vínculo laboral vigente, debiendo ser transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, de fecha 21 de junio del 2001, indica que por efecto de la racionalización del personal efectuada en el año 1991 por el Poder Ejecutivo, los servidores Públicos asumieron una mayor carga laboral, y en el marco de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, 067-92-EF y 025-93-PCM y Modificatorios, se establecieron a favor de los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES**, del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, Incentivos y/o entregas y Programas de Bienestar y Productividad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 22 de julio del 2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 029 -2012-GR-CAJ/P.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2005-GR-CAJ/P., de fecha 28 de junio del 2005, se resuelve establecer a partir del 01 de agosto del 2004, la composición de Incentivos enunciados en los puntos VI y VII de la Directiva N° 012-2003-GR . CAJ-GRPPAT/SGDI, el **ÚNICO** beneficio denominado **INCENTIVO LABORAL**, que se otorgará mediante el **Comité de Asistencia y Estimulo - CAFAE**, en cumplimiento al **Decreto de Urgencia N° 088-2001**;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, y visación de conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA*** de acuerdo a ley, al **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**, fondos hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 110,260.16)**, para las **Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Cajamarca**, correspondiente al mes de enero del 2012 para el pago del incentivo Laboral para Funcionarios y Servidores de la unidad Ejecutora 001 Sede Gobierno Regional Cajamarca, y que estén comprendidos en el D.L. N° 276 y que a continuación se detallan:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS
1	ARCHIVO REGIONAL	04	8,913.42
2	ALDEA INFANTIL	13	26,213.58
3	ENERGIA Y MINAS	02	5,481.58
4	DIRCETUR - CAJAMARCA Y CHOTA	14	30,827.83
5	TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL	03	9,423.42
6	PRODUCCION CAJAMARCA Y CHOTA	13	29,400.33
TOTAL GENERAL SECTORES		49	110,260.16

* La Transferencia de recursos al CAFAE, no implica una autorización o convalidación de actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 29812.

ARTÍCULO SEGUNDO: **LA DISTRIBUCION**, de los Incentivos Laborales se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo laboral en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca; así mismo, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados al Personal que se encuentre en una plaza efectivamente ocupada y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gregorio Santos Guerrero
 PRESIDENTE REGIONAL

